

ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. CD-48-2023-0128

CONTRATO No:	CD-48-2023-0128
CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.
CONTRATISTA:	GUIMATEX S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT 802013127
SUPERVISOR:	MELINA ISABEL ARAGON ANAYA - JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS.
OBJETO:	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO TECNICO Y OPERATIVO DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y/O DEPENDENCIAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA
VALOR:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL UN PESOS (\$351.792.001) M/L, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminado, así: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$295.623.530) M/L, por cánones de arrendamiento y CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$56.168.471) M/L, por concepto de IVA.

En la ciudad de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario se reunieron **MELINA ISABEL ARAGON ANAYA - JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS**, en calidad de Supervisor, **GUIMATEX SAS**, identificado con numero de nit N° **802013127**, representado legalmente **GUILLERMO AUGUSTO GOMEZ BOTERO** con cedula de ciudadanía. **70694192** y **MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS**, en calidad de Secretaría General del Distrito, delegada para la contratación, con el fin de liquidar el contrato en forma bilateral.

CRONOLOGÍA DEL CONTRATO:

PLAZO:	será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
FECHA DE INICIACIÓN:	28 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2023

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL UN PESOS (\$351.792.001) M/L, incluido el IVA.
VALOR FINAL:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL UN PESOS (\$351.792.001) M/L, incluido el IVA.
VALOR EJECUTADO:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL UN PESOS (\$351.792.001) M/L, incluido el IVA.
VALOR PAGADO:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL UN PESOS (\$351.792.001) M/L, incluido el IVA.
SALDO A FAVOR DEL DISTRITO:	\$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$ 0

PAGOS REALIZADOS:

RESERVA	VALOR RESERVA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	ORD.PAGO	VALOR ORD.	FECHA ORD.
202301276	\$ 15.792.001,00	GUIMATEX S.A.S	PAGO PARCIAL	23006213	\$ 15.792.001,00	12/05/2023
202301276	\$ 33.600.000,00	GUIMATEX S.A.S	PAGO PARCIAL	23008775	\$ 33.600.000,00	16/05/2023
202301276	\$ 33.600.000,00	GUIMATEX S.A.S	PAGO PARCIAL	23011800	\$ 33.600.000,00	20/06/2023
202301276	\$ 33.600.000,00	GUIMATEX S.A.S	PAGO PARCIAL	23012713	\$ 33.600.000,00	21/6/2023
202301276	\$ 33.600.000,00	GUIMATEX S.A.S	PAGO PARCIAL	23017487	\$ 33.600.000,00	21/07/2023
202301276	\$ 33.600.000,00	GUIMATEX S.A.S	PAGO PARCIAL	23022474	\$ 33.600.000,00	28/09/2023
202301276	\$ 33.600.000,00	GUIMATEX S.A.S	PAGO PARCIAL	24007455	\$ 33.600.000,00	22/3/2024

CÓDIGO: MA-GC-F-012

202301276	\$ 33.600.000,00	GUIMATEX S.A.S	PAGO PARCIAL	23025454	\$ 33.600.000,00	28/9/2023
202301276	\$ 33.600.000,00	GUIMATEX S.A.S	PAGO PARCIAL	24007512	\$ 33.600.000,00	22/3/2024
202301276	\$ 33.600.000,00	GUIMATEX S.A.S	PAGO PARCIAL	24007511	\$ 33.600.000,00	22/3/2024
202301276	\$ 33.600.000,00	GUIMATEX S.A.S	PAGO PARCIAL	24007513	\$ 33.600.000,00	22/3/2024
TOTAL					\$ 351.792.001,00	

GARANTÍAS:

En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 que establece la no obligatoriedad de garantías.

ANOTACIONES ADICIONALES

Se deja constancia de las siguientes circunstancias:

- 1.- Que el supervisor certifica que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo, para lo cual se anexan los informes de supervisión como evidencias de ejecución.
- 2.- Que el contratista declara expresamente que el **DISTRITO** cumplió con todas las obligaciones a su cargo emanadas del contrato, razón por la cual se declara a paz y salvo por todo concepto.
- 3.- Que el supervisor certifica que el contratista cumplió con los aportes en seguridad social Integral y aportes parafiscales durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los soportes que obran en el expediente contractual.
- 4.- Se deja constancia que el **DISTRITO NO** impuso sanciones contractuales al contratista.

FINIQUITO

En consecuencia, de lo anteriormente escrito, las partes declaran a paz y salvo por todo concepto y renuncian a cualquier reclamación de índole administrativo, financiero, contractual o judicial.

Se firma en Barranquilla, Atlántico a los catorce (15) días del mes de abril de 2026


GUILLERMO AUGUSTO GOMEZ BOTERO
Contratista


MELINA ISABEL ARAGON ANAYA
Supervisor


MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
secretaria general

*Proyectó: Andres Arce - Contratista - Secretaría General del Distrito.
Revisó: Dinellys Zapata Barrios – Asesor externa -Secretaría General del Distrito.
Revisó: Cesar Bayona Sanchez - Asesor externo - Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli – jefe de Contratación.*